Expansión MADRID



Nº y fecha de publicación : 120601 - 01/06/2012 Press index

Difusión : 37495 Periodicidad : Diario

Expansion_120601_31_65.pdf

VPB : 4409€

Web Site: www.expansion.com

Página : 31 Tamaño : 85 %

357 cm2

Los colegios profesionales serán centros de mediación

El Congreso validó ayer el proyecto de Ley de Mediación que permite a las corporaciones de Derecho Público ser un canal adecuado para la solución extrajudicial de los conflictos. El texto pasa al Senado.

Almudena Vigil. Madrid

Los colegios profesionales podrán ser sedes de mediación. La Comisión de Justicia del Congreso dio ayer su respaldo a las enmiendas de La Ley de Mediación que así lo reclamaban, solicitando que se regulara expresamente en l texto. En concreto, la medida fue aprobada a través de las enmiendas 70 y 131 de de los grupos parlamentarios de PP y CiU respectivamente.

Tal y como recogian las enmiendas presentadas inicialmente por estos dos grupos, el objetivo era "reconocer a los colegios profesionales, de manera expresa, el impulso que ya están dando a la mediación"

Para poder ponerlo en práctica, se modificará -mediante una disposición finalla Ley de Colegios Profesionales (Ley 2/1974)-, habilitándoles como centros de mediación. Se colma así una demanda del colectivo, que exigía recibir el mismo trato que



Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

se había dado en el proyecto de ley a las cámaras de comercio, en su condición de corporaciones de derecho público.

No en vano, estas últimas ya contaban con una disposición final en la que, mediante una modificación de su ley reguladora, se establecía la posibilidad de desempeñar funciones de mediación y arbiRecibirán el mismo trato que el texto ya había previsto para las cámaras de comercio traje mercantil, nacional e internacional.

Las enmiendas presentadas en este sentido, impulsadas, entre otros, por el Colegio de Abogados de Barcelona, recordaban que la naturaleza corporativa de los colegios profesionales "les ha permitido desarrollar funciones que el texto normativo prevé para las instituciones de mediación".

La redacción del artículo 5 de la Ley de Mediación, en el que se regula cuáles scrán las instituciones de mediación, ha sido uno de los puntos más calientes del debate en la Comisión, como también lo ha sido la cuestión relativa a la responsabilidad de las instituciones de mediación.

El texto que aprobó ayer el Congreso y que continuará su tramitación en el Senado, dejó fuera una enmienda del PNV que proponía que la mediación abordara también conflictos de consumo.

La enmienda, pensada para arreglar controversias entre consumidores y usuarios, había sido concebida con la idea de impedir que el ciudadano rehúse de hacer valer sus derechos por no ir ante la Justicia ordinaria. Según el PNV, "la exclusión de la mediación en materia de consumo por la legislación nacional no está justificada".